

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN.

ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió el acuerdo por el que se expide el Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este Organismo Electoral.

II. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del INE y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los Órganos electorales de las entidades federativas.

III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. Con fecha treinta y uno de mayo del 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, por el cual se aprueba la designación del Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, al día siguiente de su emisión.

V. El 18 de octubre de 2017, el Consejo General de éste organismo electoral, aprobó el Acuerdo número IEPC/CG/A-045/2017, por el que se establece la nueva integración de las Comisiones Permanentes, estando comprendido dentro de esta la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, integrándose para tal efecto por:

| | |
|--------------------|--|
| Presidente | CE. Laura León Carballo |
| Integrante | CE. Blanca Estela Parra Chávez |
| Integrante | CE. Gilberto de Guzmán Bátiz García |
| Secretaría Técnica | Carolina del Carmen Zenón Estrada, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación |

CONSIDERANDO

I. Que en concordancia con lo mandatado por el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la referida Constitución.

II. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 64 base 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; el Instituto es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución local y el Código antes referido; asimismo establece que el Instituto tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio en la capital del estado de Chiapas.

III. Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 base 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional; estas a su vez son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integraran por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno será su Presidente, todos ellos con derecho a voz y voto.

IV. Que considerando a lo mandatado por el numeral 77 del Código Comicial local establece las atribuciones que le son conferidas a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación son las siguientes:

- I.- Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto de Elecciones.
- II. Proponer al consejo General el contenido de materiales de educación Cívica, que formule la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:

- A. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- B. Educación cívica.
- C. Preparación de la jornada electoral.
- D. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- E. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.

- F. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- G. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
- H. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos,
- I. Conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la Base V del artículo 41.
- J. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- K. Todas las no reservadas al INE.

VI. Que el artículo 90 numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que Las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de los programas institucionales. Los informes serán sometidos a la aprobación de la Comisión con competencia para ello, a más tardar en la semana siguiente a la conclusión del trimestre. Hecho lo anterior, se turnarán al titular de la Secretaría Ejecutiva, para que los presente al Consejo General.

VII. Que el Reglamento de Elecciones, establece en su artículo 19 numeral 2 que las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los OPL. Cuyo artículo 1 numeral 2 establece además, que dicho Reglamento es de observancia general para el INE y para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

VIII. Que resulta necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión Permanente de referencia, se informe sobre los avances de las actividades del programa de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, de acuerdo a las políticas y programas institucionales, a efecto de dar debido cumplimiento a las determinaciones consideradas en la normatividad electoral vigente, así como a cumplir los objetivos establecidos en el considerando que antecede.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 41, Base V, , Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la LEGIPE; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como el artículo 4 y el 64 párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en términos de lo previsto por el Artículo 67 párrafos 1 y 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; que el artículo 87 numeral 7 fracciones II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; Artículo 90 numeral 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y el Reglamento de Elecciones, Artículo 19 numeral 2, emite el siguiente:

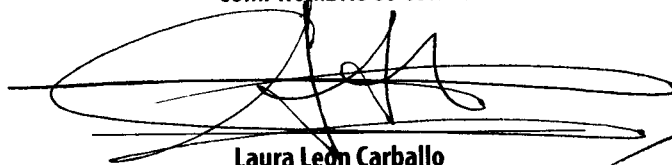
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el informe de actividades correspondiente al tercer trimestre del año 2018 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, contenido en el anexo 1 del presente acuerdo.

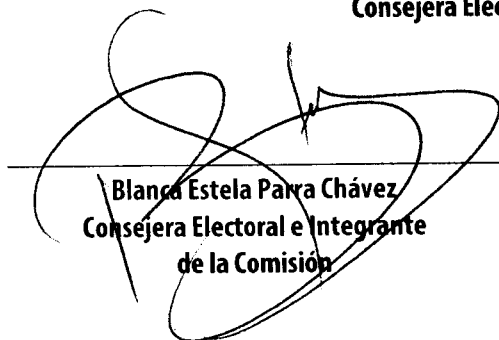
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, a efecto de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que tenga lugar.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAURA LEÓN CARBALLO, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, CONSEJERA ELECTORAL; Y GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL, ANTE LA C. CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

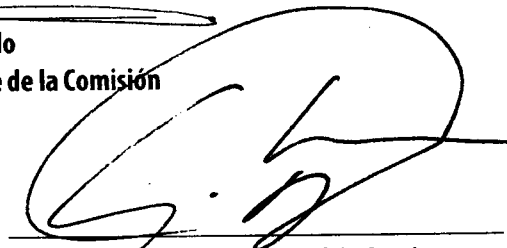
**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"**



Laura León Carballo
Consejera Electoral y Presidente de la Comisión



Blanca Estela Parra Chávez
Consejera Electoral e Integrante
de la Comisión



Gilberto de Guzmán Bátiz García
Consejero Electoral e Integrante
de la Comisión



Carolina del Carmen Zenón Estrada
Secretaria Técnica de la Comisión